H. AYUNTAMIENTO DE COATZINGO, PUEBLA

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

SEGURIDAD PÚBLICA

SEGUNDO TRIMESTRE

ABRIL – JUNIO 2026

ÍNDICE

ÍNDICE 2
PRESENTACIÓN 3
FUNDAMENTO JURÍDICO 4
OBJETIVOS 6
Objetivo general 6
Objetivos específicos 7
METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN 8
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 12
RESULTADOS 13
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO 14
Presupuesto ejercido por fuente de financiamiento 14
Clasificación administrativa, funcional y programática 15
Congruencia entre el avance físico y financiero 15
SEGUIMIENTO POR NIVEL DE LA MIR 16
Fin 16
Propósito 17
Componente 1 17
Actividades del Componente 1 18
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 19
10. SEGUIMIENTO DE ASM DE TRIMESTRES ANTERIORES 21
CONCLUSIÓN 22

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

PRESENTACIÓN

El seguimiento de los Programas Presupuestarios constituye una herramienta fundamental para conocer, durante el ejercicio fiscal, el grado de avance de los objetivos, indicadores y metas establecidos por el Ayuntamiento, así como la forma en que los recursos públicos contribuyen a la generación de bienes, servicios y resultados en beneficio de la población. Su finalidad es proporcionar información oportuna, objetiva y verificable que facilite la toma de decisiones, fortalezca el control interno, permita corregir desviaciones y contribuya a mejorar el desempeño de las unidades administrativas responsables.

Este proceso se desarrolla bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados, mediante el cual la asignación y el ejercicio de los recursos públicos se vinculan con objetivos previamente definidos, resultados esperados e indicadores que permiten medir su cumplimiento. El PbR procura que la programación y presupuestación municipal no se limiten al registro de actividades o al ejercicio del gasto, sino que se orienten a identificar los cambios, beneficios y servicios públicos que se pretenden generar con los recursos disponibles.

El Sistema de Evaluación del Desempeño constituye el conjunto de elementos metodológicos, instrumentos, procedimientos e información que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios. Mediante este sistema se da seguimiento a los indicadores, se comparan las metas programadas con los resultados alcanzados, se analizan las causas de las variaciones y se generan recomendaciones para mejorar la planeación, la programación, el ejercicio presupuestario, la operación institucional y la rendición de cuentas.

La Metodología de Marco Lógico proporciona la estructura técnica para identificar y analizar los problemas públicos, determinar sus causas y efectos, definir objetivos y seleccionar alternativas de intervención. A partir de esta metodología se construye la Matriz de Indicadores para Resultados, en la que se establece la lógica vertical y horizontal del Programa Presupuestario mediante los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como sus indicadores, medios de verificación y supuestos. Esta estructura permite conocer de qué manera las acciones ejecutadas y los bienes o servicios entregados contribuyen al logro de resultados superiores.

Los Programas Presupuestarios representan la organización institucional de las acciones, recursos, responsables, productos y resultados mediante los cuales el Ayuntamiento atiende necesidades públicas y cumple los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Cada programa debe contar con objetivos claramente definidos, indicadores pertinentes, metas calendarizadas, responsables identificados, medios de verificación suficientes y una asignación presupuestaria congruente con las acciones previstas.

En este contexto, el presente documento establece una metodología general para el seguimiento de los Programas Presupuestarios municipales. Su aplicación permite comparar las metas programadas con los

resultados reportados; determinar el avance del periodo y el avance acumulado anual; identificar indicadores que, por su frecuencia de medición, no sean evaluables en un corte determinado; revisar la integración de evidencias; analizar la congruencia entre el avance físico y el comportamiento presupuestario; e identificar desviaciones, riesgos y Aspectos Susceptibles de Mejora.

El seguimiento trimestral debe entenderse como un proceso preventivo, progresivo y acumulativo. Los resultados observados en los primeros tres trimestres no constituyen por sí mismos una evaluación definitiva del desempeño anual, debido a que existen metas calendarizadas para periodos posteriores, indicadores con frecuencia semestral o anual y acciones cuyos efectos se materializan gradualmente. El cuarto trimestre incorpora el cierre del ejercicio y permite realizar una valoración anual integral con base en los resultados acumulados, el cumplimiento de las metas, el ejercicio de los recursos y la suficiencia de las evidencias documentales.

La información utilizada deberá provenir de fuentes institucionales y estar respaldada por registros administrativos, informes, bases de datos, expedientes, reportes financieros, documentos oficiales y demás medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Cuando las evidencias no se encuentren integradas al momento de la revisión, el resultado se considerará sujeto a comprobación documental, sin presumir su suficiencia, autenticidad o validez.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El seguimiento y la evaluación de los Programas Presupuestarios municipales se sustentan en disposiciones constitucionales, contables, presupuestarias, administrativas y de planeación. Para efectos de una metodología general, se consideran los ordenamientos y artículos directamente relacionados con la administración de los recursos públicos, el Presupuesto basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño, el seguimiento de indicadores y la rendición de cuentas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 134.** Establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se encuentren destinados. Asimismo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados, a fin de verificar su adecuada aplicación y proporcionar información para la toma de decisiones presupuestarias.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- **Artículo 44.** Señala que la información financiera gubernamental debe cumplir criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, comparación, oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia. Estos criterios resultan aplicables a la información programática y presupuestaria utilizada en los seguimientos.

- **Artículos 48 y 51.** Disponen que los municipios deben generar información contable, presupuestaria y programática, así como publicarla periódicamente. La información financiera debe generarse, por lo menos, trimestralmente y difundirse dentro de los plazos establecidos por la propia Ley.

- **Artículos 52 y 54.** Determinan que los registros presupuestarios y contables constituyen la base de los informes periódicos y de la Cuenta Pública. También establecen que la información presupuestaria y programática debe relacionarse con los objetivos de la planeación e incorporar resultados de la evaluación del desempeño mediante indicadores que permitan determinar el cumplimiento de metas y objetivos.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- **Artículo 3, fracciones XV, XVIII y XXIII.** Define la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto basado en Resultados y los Programas Presupuestarios como elementos del Sistema Estatal de Planeación Democrática y de la gestión para resultados.

- **Artículo 9, fracciones VI, VII y VIII.** Establece la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño; dispone la comparación entre los resultados alcanzados y los objetivos y metas programados; y ordena atender las recomendaciones, desviaciones e insuficiencias identificadas.

- **Artículos 11 y 12.** Atribuyen a los Ayuntamientos la responsabilidad de establecer mecanismos permanentes de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, así como implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el ámbito municipal.

- **Artículos 61 y 62.** Regulan las etapas de instrumentación y control. Establecen la utilización del Presupuesto basado en Resultados y la realización de acciones orientadas a detectar y corregir desviaciones, insuficiencias o incongruencias en el cumplimiento de los instrumentos de planeación.

- **Artículos 65 a 70.** Regulan las etapas de seguimiento y evaluación. Disponen la generación sistemática de información sobre el avance de objetivos, metas, estrategias e indicadores; establecen que la evaluación debe realizarse de manera sistemática y objetiva; y contemplan la formulación del Programa Anual de Evaluación con actividades, responsables, métodos y calendario.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

- **Artículos 102 a 107.** Regulan la planeación municipal, la vinculación de las acciones y recursos con el Plan Municipal de Desarrollo, el establecimiento de mecanismos para controlar y evaluar objetivos y metas, la generación de indicadores y la aplicación del Presupuesto basado en Resultados durante la instrumentación de los programas municipales.

- **Artículos 108 a 110.** Establecen la obligatoriedad de evaluar anualmente el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, así como de vincular las acciones y resultados municipales con los informes institucionales y la Cuenta Pública. También disponen que las recomendaciones derivadas del seguimiento y la evaluación deben utilizarse para mejorar el desempeño.

- **Artículo 169, fracciones I, II, VIII, X y XV.** Faculta a la Contraloría Municipal para coordinar el sistema de control y evaluación; vigilar la congruencia del gasto con el presupuesto; verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación y presupuesto; realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas; e informar los resultados de las evaluaciones.

Plan Municipal de Desarrollo vigente.

- Es el instrumento rector de la planeación municipal. Los Programas Presupuestarios deben vincularse con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción que resulten aplicables, de manera que las acciones y recursos institucionales contribuyan al cumplimiento de las prioridades municipales.

La aplicación de este marco jurídico deberá realizarse conforme a las disposiciones vigentes en cada ejercicio fiscal y considerando los lineamientos, manuales, programas de evaluación y demás instrumentos municipales que hayan sido formalmente aprobados.

OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar el seguimiento integral, sistemático, objetivo y documentado del desempeño de los Programas Presupuestarios municipales, mediante el análisis del avance de sus objetivos, indicadores y metas; la revisión de los bienes y servicios generados; la verificación de la congruencia entre los resultados físicos y el comportamiento presupuestario; y la valoración de la calidad de la información y de sus medios de verificación, con la finalidad de identificar oportunamente logros, desviaciones, riesgos y áreas de mejora que fortalezcan la

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
hayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

planeación, la toma de decisiones, el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Objetivos específicos

- **Verificar el cumplimiento de la programación.** Comparar las metas establecidas para el periodo con los resultados reportados en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Determinar el avance del periodo y el avance acumulado.** Diferenciar los resultados obtenidos durante el trimestre de los alcanzados desde el inicio del ejercicio fiscal, evitando confundir el cumplimiento trimestral con el avance respecto de la meta anual.
- **Valorar la trayectoria de cumplimiento anual.** Analizar si el comportamiento acumulado de los indicadores y metas permite prever razonablemente su cumplimiento al cierre del ejercicio, considerando su calendarización, frecuencia de medición y naturaleza.
- **Examinar la consistencia de los indicadores.** Revisar la congruencia entre el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, sentido, frecuencia, línea base, metas y medios de verificación establecidos en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores.
- **Revisar la lógica del Programa Presupuestario.** Analizar la relación entre Actividades, Componentes, Propósito y Fin, con el objeto de determinar si los productos y acciones ejecutados contribuyen razonablemente a los resultados superiores del programa.
- **Analizar el comportamiento presupuestario.** Revisar los momentos presupuestarios disponibles y su relación con el avance físico, considerando las fuentes de financiamiento y las clasificaciones administrativa, funcional y programática aplicables.
- **Verificar la trazabilidad documental.** Identificar si los resultados reportados cuentan con medios de verificación suficientes, pertinentes, legibles, consistentes y vinculados directamente con el indicador, meta, periodo y unidad responsable correspondientes.
- **Identificar desviaciones y riesgos.** Detectar incumplimientos, sobrecumplimientos, retrasos, inconsistencias de registro, debilidades de diseño y demás circunstancias que puedan comprometer el cumplimiento anual o afectar la confiabilidad de la información.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

- **Formular Aspectos Susceptibles de Mejora.** Establecer acciones concretas, viables, verificables y orientadas a corregir las causas de las desviaciones, fortalecer los procesos institucionales y mejorar la calidad de los Programas Presupuestarios.

- **Fortalecer la toma de decisiones y la rendición de cuentas.** Generar información institucional útil para que las unidades responsables, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las autoridades competentes adopten decisiones preventivas o correctivas sustentadas en evidencia.

METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El seguimiento se realizará mediante la comparación de la programación establecida para cada indicador con los resultados alcanzados durante el periodo evaluado. El análisis distinguirá claramente entre el cumplimiento trimestral y el avance acumulado anual, debido a que representan mediciones diferentes y responden a distintos momentos de la ejecución del Programa Presupuestario.

Para realizar esta valoración se considerarán cuatro elementos: la meta anual, la meta programada para el trimestre, el resultado alcanzado durante el trimestre y el resultado acumulado al cierre del periodo.

La meta anual representa el resultado total que se espera alcanzar al finalizar el ejercicio fiscal. La meta programada para el trimestre corresponde únicamente a los resultados previstos para los meses comprendidos en el periodo evaluado. El resultado trimestral muestra lo efectivamente realizado durante esos meses, mientras que el resultado acumulado refleja el avance alcanzado desde el inicio del ejercicio fiscal hasta la fecha de corte.

Esta separación permite interpretar correctamente el desempeño. Un indicador puede cumplir en su totalidad la meta programada para el trimestre y, al mismo tiempo, presentar un avance parcial respecto de la meta anual. Esto no representa una inconsistencia, debido a que la meta anual se alcanza progresivamente conforme a la calendarización autorizada.

Integración de las metas y resultados trimestrales

Cuando la naturaleza del indicador permita acumular sus valores, la meta trimestral se obtendrá mediante la suma de las metas programadas para los meses que integran el periodo evaluado. De la misma forma, el resultado trimestral se determinará sumando los resultados efectivamente reportados durante esos meses.

En el seguimiento correspondiente al primer trimestre, por ejemplo, la meta del periodo se integrará con los valores programados para enero, febrero y marzo. En los trimestres posteriores, el análisis se realizará con los meses que correspondan al periodo revisado, manteniendo por separado el resultado trimestral y el resultado acumulado anual.

La meta trimestral deberá obtenerse de la calendarización autorizada. No deberá calcularse automáticamente dividiendo la meta anual entre cuatro, salvo que la Ficha Técnica establezca expresamente una distribución uniforme durante el ejercicio.

Cuando se trate de porcentajes, tasas, índices, razones, promedios, coberturas u otros indicadores no acumulables, no se sumarán directamente los valores mensuales. En estos casos se aplicará el método de cálculo señalado en la Ficha Técnica utilizando las variables correspondientes al periodo evaluado.

Cálculo del cumplimiento trimestral

El cumplimiento trimestral muestra qué proporción de la meta programada para el periodo fue efectivamente alcanzada. Para los indicadores de comportamiento ascendente y con metas acumulables se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento trimestral} = \frac{\text{Resultado alcanzado durante el trimestre}}{\text{Meta programada para el trimestre}} \times 100$$

Este porcentaje permite determinar si la unidad responsable alcanzó, superó o quedó por debajo de lo que debía realizar durante el trimestre. Su interpretación deberá considerar la calendarización, la naturaleza del indicador, las condiciones de operación y las evidencias disponibles.

Cálculo del avance acumulado anual

El avance acumulado anual muestra qué proporción de la meta anual ha sido alcanzada desde el inicio del ejercicio fiscal hasta la fecha de corte. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Avance acumulado anual} = \frac{\text{Resultado acumulado}}{\text{Meta anual}} \times 100$$

Este resultado permite conocer la trayectoria del indicador hacia el cierre del ejercicio. No obstante, no deberá interpretarse de manera automática con base en una distribución uniforme del año. Un avance acumulado de 25%, 50% o 75% no será necesariamente satisfactorio o insuficiente, debido a que las metas pueden encontrarse programadas de manera diferente en cada trimestre.

La valoración deberá efectuarse comparando el avance acumulado con la calendarización autorizada y considerando si las acciones del Programa Presupuestario se concentran en determinados periodos del ejercicio.

Criterios de valoración

Los resultados se clasificarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Satisfactorio:** cumplimiento de 90% a 110%. Significa que el resultado alcanzado se encuentra dentro de un margen aceptable respecto de la meta programada para el periodo.
- **En proceso con riesgo:** cumplimiento de 70% a 89.99%. Indica que existe avance, pero también una diferencia que requiere atención para evitar que afecte el cumplimiento anual.
- **Crítico:** cumplimiento menor de 70%. Representa una desviación importante respecto de la meta programada y requiere identificar sus causas, efectos y acciones correctivas.
- **Meta superada:** cumplimiento superior a 110%. El resultado deberá acompañarse de una justificación que explique las razones del sobrecumplimiento y permita determinar si se originó por un desempeño favorable, una demanda extraordinaria, una meta subestimada, un cambio operativo o un error de registro.
- **No evaluable en el periodo:** se aplicará cuando no exista una meta programada para el trimestre, la frecuencia de medición no corresponda al periodo revisado, la información sea insuficiente o las características del indicador no permitan obtener un resultado técnicamente válido.

La semaforización constituye un mecanismo de clasificación y alerta, pero no sustituye el análisis cualitativo. Un porcentaje de cumplimiento deberá interpretarse considerando el sentido del indicador, su frecuencia de medición, la calendarización de la meta, el método de cálculo, las causas de la variación, los factores externos y la evidencia documental disponible.

Cuando las Fichas Técnicas utilicen criterios de semaforización diferentes de los establecidos para el informe, se aplicarán los parámetros institucionales definidos para el seguimiento, con el propósito de mantener una valoración uniforme entre los Programas Presupuestarios.

La diferencia entre ambos criterios deberá registrarse como un hallazgo técnico. Asimismo, deberá recomendarse la homologación de las Fichas Técnicas, los lineamientos de seguimiento y los criterios de evaluación, a fin de evitar que un mismo resultado reciba valoraciones diferentes dependiendo del documento utilizado.

Validación de la evidencia documental

Los resultados reportados deberán sustentarse en los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en las Fichas Técnicas. La evidencia deberá permitir comprobar que las acciones fueron realizadas, que los bienes o servicios fueron generados y que el resultado corresponde al indicador, la meta, el periodo evaluado y la unidad responsable.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Para su valoración se revisará que los documentos sean pertinentes, legibles, completos y congruentes con el resultado reportado. También se verificará que contengan datos suficientes para identificar el periodo, la actividad realizada, la población atendida, las cantidades reportadas y, cuando resulte aplicable, las firmas o validaciones institucionales.

Cuando no se proporcionen las evidencias documentales, el resultado cuantitativo se considerará pendiente de validación. La ausencia de documentos no significa automáticamente que la actividad no fue realizada; sin embargo, impide confirmar plenamente el cumplimiento hasta que la evidencia sea integrada y revisada.

Análisis físico-financiero

El análisis físico-financiero comparará el avance de las metas con el comportamiento del presupuesto disponible. Para ello se revisarán los momentos presupuestarios proporcionados, como el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

La valoración financiera deberá considerar el calendario autorizado del gasto. No se supondrá que el presupuesto debe ejercerse de manera uniforme durante el año ni se calificará automáticamente como subejercicio la diferencia entre el presupuesto anual y el gasto registrado durante un trimestre.

Cuando no se cuente con un calendario financiero, el análisis será descriptivo y se limitará a mostrar el porcentaje ejercido respecto del presupuesto anual, las modificaciones realizadas y las diferencias observadas entre el avance físico y financiero.Las diferencias relevantes deberán analizarse antes de emitir una conclusión, ya que pueden originarse en procesos de contratación, anticipos, compromisos pendientes de devengo, economías, actividades realizadas con recursos propios, registros extemporáneos o errores de clasificación.

Integración de la valoración

La conclusión del seguimiento deberá considerar de manera conjunta el cumplimiento trimestral, el avance acumulado anual, la calidad de los indicadores, la evidencia documental, el comportamiento presupuestario y las condiciones particulares del Programa Presupuestario.

La valoración no deberá basarse únicamente en el promedio de los porcentajes de cumplimiento, debido a que los indicadores pueden tener distinta importancia, frecuencia de medición, unidad de medida y nivel dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los primeros tres trimestres, la valoración tendrá un carácter preventivo y permitirá identificar oportunamente desviaciones, riesgos y necesidades de corrección. En el último trimestre se incorporará el cierre anual, el cumplimiento acumulado de las metas, el ejercicio presupuestario, la suficiencia de las evidencias y el estado de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa Presupuestario sujeto a seguimiento se identifica a partir de la información contenida en su Ficha Técnica, diagnóstico, estructura analítica, alineación con los instrumentos de planeación, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Estos elementos permiten delimitar su ámbito de intervención, unidad responsable, población objetivo, orientación estratégica y asignación presupuestaria, constituyendo la referencia institucional para valorar los resultados alcanzados durante el periodo objeto de revisión.

Elemento	Información
Clave del Programa Presupuestario	2
Nombre del Programa Presupuestario	Seguridad Pública
Entidad fiscalizada	Municipio de Coatzingo, Puebla
Ejercicio fiscal	2026
Unidad responsable	Dirección de Seguridad Pública
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo	Eje 1. Seguridad Pública
Objetivo institucional al que contribuye	Ampliar los mecanismos, acciones, instalaciones y equipamiento al cuerpo policiaco con el propósito de garantizarles los recursos necesarios para el desempeño eficaz y eficiente de su labor en favor del patrimonio e integridad de los ciudadanos.
Problema público o necesidad institucional	La población del municipio de Coatzingo presenta condiciones limitadas de seguridad y paz social derivadas de insuficientes acciones de prevención del delito y atención de factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana.
Población potencial	2,820 habitantes
Población objetivo	2,256 habitantes

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Elemento	Información
Población atendida de referencia	2,256 habitantes, conforme al diagnóstico; su acreditación trimestral está sujeta a evidencia
Presupuesto aprobado	$137,049.87
Presupuesto modificado al cierre del trimestre	$226,717.15
Periodo de seguimiento	Abril–junio de 2026

La clave, denominación, ejercicio fiscal, unidad responsable, alineación, problema público y conceptos poblacionales constituyen referencias de diseño que deberán conservarse durante los cuatro trimestres, salvo que exista una modificación formalmente autorizada. En cada corte deberán actualizarse el periodo, los resultados del trimestre, los avances acumulados, el presupuesto modificado, los momentos contables disponibles, las fuentes de financiamiento y el estado de los ASM. Toda modificación de objetivos, indicadores, variables, metas, calendarización o presupuesto deberá contar con soporte técnico, autorización institucional y evidencia que permita conocer su fecha, motivo y efecto sobre la comparabilidad de los resultados.

RESULTADOS

Nivel de la MIR	Indicadores totales	Evaluables en el trimestre	Satisfactorios	En proceso con riesgo	Críticos	Meta superada	No evaluables
Fin	1	0	0	0	0	0	1
Propósito	1	0	0	0	0	0	1
Componentes	1	1	1	0	0	0	0
Actividades	5	3	3	0	0	0	2
Total	8	4	4	0	0	0	4

El Programa Presupuestario integra ocho registros de seguimiento con contenido: un indicador de Fin, uno de Propósito, un Componente y cinco Actividades. En el segundo trimestre fueron evaluables cuatro registros y todos reportan resultados iguales a las metas programadas para abril–junio, por lo que se clasifican como satisfactorios.

El Componente 1 alcanzó doce acciones frente a doce programadas, equivalente a 100% de cumplimiento trimestral y 48.00% de avance acumulado respecto de su meta anual de cincuenta acciones. Las Actividades 1.2, 1.3 y 1.5 también alcanzaron 100% de cumplimiento del periodo; las Actividades 1.1 y 1.4 no tuvieron programación porque su ejecución continúa calendarizada para diciembre y se clasifican como no evaluables, no como incumplidas.

Los indicadores de Fin y Propósito tienen frecuencia anual y no cuentan con resultados consolidados para el corte abril–junio, por lo que permanecen no evaluables. La FTSI de Fin mantiene valores programados mensualmente en sus variables, aunque declara que la medición se realizará al cierre del ejercicio; la inconsistencia no se utiliza para forzar una valoración trimestral. La ejecución física acumulada confirma el cumplimiento de la programación operativa disponible, pero la valoración material permanece sujeta a la integración de anexos. Persisten diferencias en las variables poblacionales del Propósito, la unidad responsable consignada entre instrumentos, las metas de indicadores porcentuales y la celda de cumplimiento del Componente.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

La MIR actualizada proporciona los montos aprobado, modificado, devengado y ejercido al cierre del segundo trimestre, además de las fuentes de financiamiento y clasificaciones aplicables. No se proporcionaron el calendario financiero autorizado para abril–junio, el presupuesto comprometido, el pagado ni la distribución del gasto por Actividad; por tanto, el análisis se limita a los momentos contables disponibles y no determina subejercicio, sobreejercicio o adelanto presupuestario.

Concepto presupuestario	Monto o resultado	Situación al trimestre
Presupuesto aprobado	$137,049.87	Presupuesto anual autorizado
Presupuesto modificado	$226,717.15	Presupuesto vigente al cierre
Presupuesto devengado	$393,535.63	Acumulado al segundo trimestre
Presupuesto ejercido	$393,535.63	Acumulado al segundo trimestre
Ampliación presupuestaria	$89,667.28	Diferencia positiva entre modificado y aprobado
Variación aprobado–modificado	+65.43%	Incremento respecto del presupuesto aprobado
Avance financiero acumulado	173.58%	Ejercido respecto del modificado

Concepto presupuestario	Monto o resultado	Situación al trimestre
Saldo respecto del modificado	$166,818.48	Ejercido superior al presupuesto modificado

Presupuesto ejercido por fuente de financiamiento

Fuente	Monto	Observación
1.1 Recursos Fiscales	$30,777.00	La ficha identifica "Recursos propios" y especifica "Recursos Fiscales".
1.5 Recursos Federales	$362,758.63	Participaciones.
2.1 Recursos Federales	$0.00	FAISMUN.
2.1 Recursos Federales	$0.00	FORTAMUN.
Total	$393,535.63	Coincide con el presupuesto ejercido reportado.

Clasificación administrativa, funcional y programática

Clasificación	Dato disponible
Sector público	3.0.0.0.0 Sector Público Municipal
Sector institucional	3.1.0.0.0 Sector Público No Financiero
Subsector institucional	3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal
Unidad institucional	3.1.1.1.0 Gobierno Municipal
Finalidad	1. Gobierno
Función	1.7 Asuntos de orden público y de seguridad interior
Subfunción	1.7.1 Policía
Categoría programática	R

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Congruencia entre el avance físico y financiero

Los cuatro registros evaluables reportan cumplimiento trimestral satisfactorio durante abril–junio. El Componente acumula 24 de 50 acciones, equivalente a 48.00% de avance anual, mientras el presupuesto ejercido acumulado asciende a $393,535.63, importe que rebasa en $166,818.48 el presupuesto modificado de $226,717.15. Esta diferencia requiere conciliación y soporte documental de las adecuaciones y registros presupuestarios. La información disponible no permite determinar la correspondencia físico-financiera integral por ausencia de calendario, momentos comprometido y pagado, así como de una cédula que vincule los recursos con cada Actividad.

En consecuencia, no se determina subejercicio, sobreejercicio o adelanto presupuestario. El presupuesto modificado representa una ampliación de $89,667.28 respecto del aprobado, equivalente a 65.43%; sin embargo, el ejercido reportado supera dicho modificado en 73.58%. Esta situación no permite emitir una conclusión sobre la situación financiera mientras no se presenten los documentos que expliquen la actualización del presupuesto vigente y los registros de los momentos contables. La valoración físico-financiera deberá fortalecerse mediante el calendario autorizado y la identificación del gasto destinado al equipamiento, mantenimiento vehicular, nómina, capacitación y prevención.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

SEGUIMIENTO POR NIVEL DE LA MIR

Las tablas siguientes conservan las claves, resúmenes narrativos e indicadores de la MIR y de las FTSI. En las metas trimestrales y resultados se integran exclusivamente los valores de abril, mayo y junio. La columna de avance acumulado expresa el resultado al cierre de junio respecto de la meta anual; la de cumplimiento compara el resultado del segundo trimestre con la meta programada del mismo periodo. Cuando la frecuencia es anual o no existe programación para el trimestre, el registro se clasifica como no evaluable sin asignarle un avance proporcional automático.

Fin

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
F	Contribuir al fortalecimiento de la paz social en el municipio de Coatzingo mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención del delito y la disminución de factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana.	Porcentaje de acciones ejecutadas en prevención del delito y reducción de riesgos	Anual	50	Sin meta trimestral	No proporcionado	No evaluable	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp02-FIN-01-T2

El indicador de Fin tiene frecuencia anual y la FTSI establece que su cálculo se determinará al cierre del ejercicio; por ello, no se asigna cumplimiento trimestral ni avance proporcional. La ficha conserva programación mensual de cuatro acciones en sus variables durante abril–junio, sin registrar resultados y declarando que no existe información consolidada suficiente. Esta diferencia entre frecuencia y calendarización continúa pendiente de homologación. La meta y línea base se expresan como cincuenta acciones pese a que el indicador se denomina porcentaje y utiliza la fórmula (V1/V2) × 100. Los medios de verificación no fueron proporcionados como anexo del trimestre.

Propósito

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
P	El Ayuntamiento de Coatzingo garantiza a la población municipal el acceso a servicios de Seguridad Pública y Prevención del Delito, mediante acciones orientadas a mantener el orden público, reducir la incidencia delictiva y fortalecer la percepción de seguridad en la comunidad.	Porcentaje de población beneficiada con servicios de seguridad pública y prevención del delito	Anual	2820	Sin meta trimestral	No proporcionado	No evaluable	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp02-PRO-01-T2

El indicador de Propósito tiene frecuencia anual y su programación continúa concentrada en diciembre, por lo que no es evaluable durante el segundo trimestre. La FTSI mantiene 2,820 habitantes en el numerador y 2,256 en el denominador, relación que produciría 125% si se aplicara la fórmula e invierte la relación esperada entre población potencial y objetivo. Las variables continúan haciendo referencia a rendición de cuentas y servicios administrativos, contenidos ajenos al objetivo de seguridad pública. Asimismo, la FTSI identifica a Presidencia Municipal como unidad responsable, mientras los demás instrumentos señalan a la Dirección de Seguridad Pública. No se proporcionó una corrección autorizada de estas diferencias.

Componente 1

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
C1	Acciones que mejoren la función de seguridad pública	Porcentaje de acciones realizadas para el fortalecimiento de la seguridad pública	Trimestral	50	12	12	48.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp02-C1-01-T2

El Componente 1 alcanzó doce acciones frente a doce programadas para abril–junio, por lo que obtiene 100.00% de cumplimiento trimestral. Al cierre de junio acumula 24 de las cincuenta acciones anuales, equivalente a 48.00%. El resultado se integra con tres seguimientos de mantenimiento vehicular, seis pagos de nómina y tres reportes operativos de prevención. La FTSI reporta 50% en la celda denominada cumplimiento y en su explicación; ese porcentaje no corresponde al avance acumulado exacto ni al cumplimiento trimestral, por lo que el ASM respectivo se mantiene activo. La MIR prevé bitácoras, reportes y registros administrativos, mientras la FTSI conserva la referencia aislada INEGI. Sin anexos probatorios, la valoración satisfactoria describe la relación cuantitativa reportada y queda sujeta a validación documental.

Actividades del Componente 1

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
1.1	Llevar a cabo 1 equipamiento a policias municipales.	Porcentaje de equipamiento realizado a policías municipales	Anual	1	Sin meta trimestral	No proporcionado	0.00%	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp02-A1.1-T2

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
1.2	Llevar a cabo 12 seguimientos a las acciones de mantenimiento a los vehiculos de seguridad publica.	Porcentaje de seguimientos realizados a las acciones de mantenimiento de los vehículos de seguridad pública	Mensual	12	3	3	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp02-A1.2-T2
1.3	Realizar 2 pagos mensuales de nomina a policias	Porcentaje de pagos de nómina realizados a policías municipales	Mensual	24	6	6	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp02-A1.3-T2
1.4	Realizar 1 capacitacion a elementos de seguridad pública	Porcentaje de capacitaciones realizadas a elementos de seguridad pública	Anual	1	Sin meta trimestral	No proporcionado	0.00%	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp02-A1.4-T2
1.5	Realizar 12 reportes operativos de prevencion en seguridad publica.	Porcentaje de reportes operativos de prevención en seguridad pública realizados	Mensual	12	3	3	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp02-A1.5-T2

Las Actividades 1.2, 1.3 y 1.5 alcanzaron las metas programadas de abril–junio. Los tres seguimientos de mantenimiento vehicular, seis pagos de nómina y tres reportes operativos se acumulan en seis, doce y seis, respectivamente, equivalentes a 50.00% de sus metas anuales. Las Actividades 1.1 y 1.4 continúan programadas para diciembre y permanecen no evaluables. La suma acumulada de 24 acciones coincide con el Componente y representa 48.00% de su meta anual de cincuenta, por la distinta ponderación de la Actividad de nómina.

La validación material requiere integrar los resguardos y registros de entrega del equipamiento cuando corresponda; bitácoras y reportes de mantenimiento; nóminas, pólizas y comprobantes de pago; listas de asistencia y constancias de capacitación; así como reportes operativos, bitácoras de recorridos y registros

administrativos. Ninguno de estos anexos fue proporcionado con la ficha del segundo trimestre. En consecuencia, los resultados continúan sujetos a integración documental y las claves consignadas en la tabla deberán conservarse en el expediente del Programa Presupuestario.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se mantienen como compromisos técnicos derivados de inconsistencias identificadas al conciliar el diagnóstico, la MIR, las FTSI, la calendarización y la información financiera. En este segundo corte se revisó si los instrumentos actualizados permiten acreditar la corrección de los hallazgos. El avance se reconoce únicamente cuando existe un producto verificable; la permanencia del hallazgo en la FTSI o la falta de evidencia impide declarar su atención.

Cada ASM permanecerá activo hasta que la Dirección de Seguridad Pública presente el producto comprometido, la autorización correspondiente cuando proceda y evidencia de implementación. La FTSI actualizada permite identificar la continuidad de la ejecución programática y nuevos montos financieros, pero no incorpora las correcciones metodológicas ni el expediente probatorio requerido. El cierre exige evidencia suficiente y validación expresa.

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance inicial	Estatus
ASM-01	La FTSI del Componente registra 25% en la celda denominada cumplimiento, aunque el resultado trimestral es 12 de 12 y el avance anual verificable es 12 de 50, equivalente a 24.00%.	Diferenciar formalmente el cumplimiento trimestral del avance acumulado anual.	Dirección de Seguridad Pública	Corregir etiquetas, fórmulas y explicación de la FTSI para calcular cumplimiento con la programación del trimestre y avance anual con la meta anual.	0%	Pendiente

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance inicial	Estatus
ASM-02	Las variables del indicador de Propósito hacen referencia a rendición de cuentas y servicios administrativos; además programan 2,820 habitantes como numerador y 2,256 como denominador.	Alinear el indicador de Propósito con el objetivo de seguridad pública y con los conceptos poblacionales del diagnóstico.	Dirección de Seguridad Pública	Elaborar y autorizar una FTSI corregida que defina numerador, denominador, universo, población objetivo y meta porcentual sin alterar retroactivamente los datos reportados.	0%	Pendiente
ASM-03	La FTSI de Propósito identifica a la Presidencia Municipal como unidad responsable, mientras el diagnóstico, la alineación, la MIR y las demás fichas señalan a la Dirección de Seguridad Pública.	Homologar la unidad responsable en todos los instrumentos del Programa Presupuestario.	Dirección de Seguridad Pública	Emitir la aclaración o modificación autorizada y replicar la unidad responsable válida en la MIR, FTSI y documentos relacionados.	0%	Pendiente
ASM-04	El indicador de Fin tiene frecuencia anual y la ficha declara que no puede medirse en el trimestre, pero calendariza cuatro acciones mensuales en ambas variables durante todo el año.	Alinear la frecuencia de medición con la calendarización y el momento formal de evaluación.	Dirección de Seguridad Pública	Revisar y autorizar la periodicidad y programación subanual del Fin, precisando si las variables tendrán seguimiento mensual o medición únicamente anual.	0%	Pendiente

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance inicial	Estatus
ASM-05	Los indicadores de Fin, Propósito y Componente se denominan porcentajes y utilizan la fórmula (V1/V2) × 100, pero sus líneas base y metas se expresan como conteos de acciones o habitantes.	Regularizar las unidades de medida, líneas base y metas para que sean compatibles con los métodos de cálculo.	Dirección de Seguridad Pública	Integrar una cédula técnica y, previa autorización, homologar cada indicador con una línea base y meta expresadas en la unidad que corresponda.	0%	Pendiente
ASM-06	La MIR identifica bitácoras, reportes y registros administrativos para el Componente, mientras la FTSI incorpora la referencia aislada "INEGI" como medio de verificación.	Asegurar medios de verificación pertinentes, específicos y reproducibles.	Dirección de Seguridad Pública	Homologar los medios de verificación del Componente y definir documento, responsable, periodicidad y ubicación del expediente.	0%	Pendiente
ASM-07	No se proporcionaron calendario financiero trimestral, presupuesto comprometido o pagado ni vinculación del gasto con las Actividades del Programa Presupuestario.	Fortalecer la conciliación físico-financiera del Programa Presupuestario.	Dirección de Seguridad Pública	Integrar calendario financiero autorizado, momentos contables completos y cédula de vinculación del gasto con equipamiento, mantenimiento, nómina, capacitación y prevención.	0%	Pendiente
ASM-08	Los resultados físicos reportados no cuentan con anexos de evidencia proporcionados para su validación.	Consolidar un expediente trimestral de evidencias con claves únicas.	Dirección de Seguridad Pública	Integrar, ordenar y validar los anexos, conservando correspondencia con cada indicador, Actividad, periodo y área responsable.	0%	Pendiente

Estatus	Criterio de aplicación
Pendiente	No se ha iniciado la acción o no existe evidencia verificable. El avance corresponde al 0%.
En proceso	La acción fue iniciada y existen actividades identificables, pero todavía no se dispone de un producto completo susceptible de validación.
Parcialmente atendido	Se presentaron productos verificables que cumplen una parte sustantiva del compromiso, pero persisten elementos pendientes.
Atendido	La acción fue concluida, la evidencia fue presentada y el área coordinadora verificó que el hallazgo quedó solventado. El avance corresponde al 100%.
Reprogramado con justificación	La acción no pudo concluirse por una causa documentada; requiere justificación escrita, nueva fecha y autorización.

El avance de los ASM se determina a partir de productos verificables y no mediante declaraciones generales. La actualización de una ficha sólo constituye avance cuando permite constatar la corrección del hallazgo. En este corte, los ASM de diseño y evidencia permanecen pendientes, porque las inconsistencias continúan visibles o no se presentaron los productos comprometidos. La información financiera actualizada permite identificar una situación que requiere conciliación, pero no acredita la acción comprometida en ASM-07.

10. SEGUIMIENTO DE ASM DE TRIMESTRES ANTERIORES

En el primer trimestre se estableció la línea base de los ASM-01 a ASM-08. Para el segundo trimestre se revisó la FTSI actualizada y la MIR contenida en el archivo remitido, a fin de comprobar la incorporación de los ajustes comprometidos. No se proporcionaron oficios de autorización, cédulas técnicas de corrección, calendario financiero, registros de gasto por Actividad ni expediente probatorio de las acciones físicas.

Los ASM conservarán su clave durante los siguientes cortes. Se mantienen pendientes porque las inconsistencias metodológicas continúan en las FTSI y no se aportaron productos documentales que acrediten corrección. La actualización de los montos presupuestarios evidencia la necesidad de atender ASM-07 con prioridad, debido a que el ejercido reportado rebasa el modificado; este hecho no se considera por sí mismo avance de atención. Cualquier reprogramación deberá justificar causa, nueva fecha y autorización.

CONCLUSIÓN

El seguimiento del segundo trimestre de 2026 muestra continuidad en la ejecución programática del Programa Presupuestario clave 2. De los ocho registros con contenido, cuatro tuvieron programación durante abril–junio y todos reportaron resultados iguales a sus metas del periodo. El Componente 1 alcanzó 100.00% de cumplimiento trimestral y las Actividades 1.2, 1.3 y 1.5 se ubicaron en el mismo parámetro. Las Actividades 1.1 y 1.4 permanecen no evaluables por contar con programación anual concentrada en diciembre. Los indicadores de Fin y Propósito no se valoran proporcionalmente, debido a su frecuencia anual.

La trayectoria operativa acumulada es consistente con la calendarización de las Actividades evaluables: se acumulan seis seguimientos de mantenimiento vehicular, doce pagos de nómina y seis reportes de prevención. La suma de 24 acciones coincide con el Componente y representa 48.00% de la meta anual de cincuenta. Sin embargo, la valoración satisfactoria se sustenta en la información cuantitativa de la ficha y permanece sujeta a la integración de bitácoras, nóminas, comprobantes, reportes operativos y otros medios de verificación.

En materia financiera, el presupuesto aprobado se mantiene en $137,049.87 y el modificado al cierre de junio asciende a $226,717.15. El devengado y ejercido reportados son de $393,535.63, importe superior en $166,818.48 al presupuesto modificado. Esta discrepancia requiere conciliación inmediata con los registros presupuestarios y el soporte de las adecuaciones correspondientes. Ante la falta de calendario financiero, presupuesto comprometido, pagado y distribución del gasto por Actividad, no se determina subejercicio, sobreejercicio o adelanto y la congruencia físico-financiera se mantiene como no concluida.

El análisis confirma diferencias de calidad de información que pueden afectar la evaluación anual: la celda de cumplimiento del Componente reporta 50% en lugar de distinguir 100.00% trimestral y 48.00% anual; las variables del Propósito no corresponden con el objetivo de seguridad pública; la unidad responsable difiere entre instrumentos; el Fin combina frecuencia anual con programación mensual; las metas y líneas base se expresan como conteos para indicadores porcentuales; y los medios de verificación no se homologan. Se añade como punto prioritario la conciliación del ejercido por $393,535.63 frente al modificado de $226,717.15. Los ocho ASM permanecen activos.

Para el tercer trimestre deberán priorizarse la corrección autorizada de variables, frecuencias, fórmulas y unidades de medida; la homologación de la unidad responsable y de los medios de verificación; la conciliación del presupuesto modificado, devengado y ejercido; la integración del calendario financiero y de los momentos contables faltantes; y la validación del expediente de evidencias. El segundo trimestre confirma una ejecución operativa alineada con la programación, pero exige que los ajustes de diseño, trazabilidad y conciliación financiera se concreten para que el cierre anual sea comparable, reproducible y defendible. No se emite un dictamen final sobre el desempeño del Programa Presupuestario.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Elaboró	Autoriza
C. ALFREDO MEJIA MARTÍNEZ	C. ABEL CHAVEZ OREA
CONTRALOR MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.	COATZINGO, PUEBLA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA. 2024 - 2027

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com